ESTUDIO DE MERCADO

DD MM AA
FECHA DE ELABORACIÓN: 15 / 11 / 2024

OBJETO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 1 - CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA	VALOR TOTAL UNITARIO COTIZACIÓN No. 1 - CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 2 - ACIC ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA	VALOR TOTAL UNITARIO COTIZACIÓN No. 2 - ACIC ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 3 - CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE	VALOR TOTAL UNITARIO COTIZACIÓN No. 3 - CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE	VALOR PROMEDIO UNITARIO DE MERCADO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1,0	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	Día	1	$ 2.500.000,00	**$ 2.500.000,00**	$ 2.300.000,00	**$ 2.300.000,00**	$ 2.400.000,00	**$ 2.400.000,00**	**$ 2.400.000,00**	**$ 2.400.000,00**
2,0	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	Día	1	$ 2.020.000,00	**$ 2.020.000,00**	$ 2.020.000,00	**$ 2.020.000,00**	$ 2.020.000,00	**$ 2.020.000,00**	**$ 2.020.000,00**	**$ 2.020.000,00**
3,0	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	Día	1	$ 1.550.000,00	**$ 1.550.000,00**	$ 1.490.000,00	**$ 1.490.000,00**	$ 1.520.000,00	**$ 1.520.000,00**	**$ 1.520.000,00**	**$ 1.520.000,00**
4,0	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9	$ 200.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 160.000,00	**$ 1.440.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.620.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 1.620.000,00**

ESTUDIO DE MERCADO

5,0	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo.	Trajes	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00	$ 160.000,00	$ 1.280.000,00	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
6,0	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural).	Ración	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
7,0	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas).	Ración	100	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00	$ 23.000,00	$ 2.300.000,00	$ 24.000,00	$ 2.400.000,00	$ 24.000,00	$ 2.400.000,00
8,0	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00
9,0	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña.	Unidad	4	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
10,0	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto.	Unidad	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
11,0	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña.	Unidad	2	$ 910.000,00	$ 1.820.000,00	$ 890.000,00	$ 1.780.000,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
12,0	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto.	Unidad	3	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00
13,0	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
				VALOR SUBTOTALES	$ 27.510.000,00		$ 26.490.000,00		$ 27.000.000,00		
										VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	$ 27.000.000,00

ASTRID LILIANA LADINO PEÑA
Director Grupos de Especial Protección

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

Villavicencio, 08 de noviembre de 2024

8-11-24
9:00 am

Señores:
CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA
Nit. 900.150.747-0
Rep. Legal: Germán Zapata Betancourth
Dir: Cra 33ª No. 41-18 Segundo Piso
Email: gzcorvida96@gmail.com
Cel: 310 4267289
Villavicencio.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Cordial saludo.

Por medio de la presente LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN cordialmente le solicita se sirva presentar COTIZACIÓN ECONÓMICA para la adquisición de los siguientes servicios, requeridos por la DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN para la realización del contrato cuyo objeto es: "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,0	80111701	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	Día	1
2,0	80111701	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	Día	1
3,0	80111701	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	Día	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4,0	73141707	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9
5,0	73141707	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo.	Trajes	8
6,0	93131608	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural).	Ración	100
7,0	93131608	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas).	Ración	100
8,0	93131608	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100
9,0	52151620	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña.	Unidad	4
10,0	52151650	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto.	Unidad	2
11,0	52151801	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña.	Unidad	2
12,0	52151663	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto.	Unidad	3
13,0	82151703	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2

Dentro del precio total cotizado, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

CONCEPTO PORCENTAJE DE DESCUENTO		
1	Estampilla Procultura	2 %
2	Estampilla Adulto Mayor	2 %
3	Estampilla Proturismo	2 %
4	Prounillanos	1 %
5	Projusticia Familiar	2 %
6	Prodeporte	1.5%
7	Retefuente por compras	Declarante 2.5 % / No declarantes 3,5 %
8	Rete ICA	6 X 1000
9	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA

Lugar de ejecución: Municipio de Villavicencio.

Termino de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: Se realizará el 100% del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe. Informe de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura y entrada al almacén municipal. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación.

La vigencia de la cotización será de 03 meses y/o 90 días.

Por lo anterior, agradecemos remitir dicha cotización al correo electrónico grupodeespecialproteccion@villavicencio.gov.co o radicarla en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, ubicadas

en la calle 41 No 31 – 57 – 69 Barrio Centro, junto con el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil.

Agradezco su respuesta;

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Astrid Liliana Ladino Peña	Directora de Grupos de Especial Protección	
Reviso: Viviana Alejandra Umaña Ruiz	CPS Abogado Profesional	
Elaboro: Sharon Julieth Torres Daza	CPS Profesional	

Villavicencio, 13 de noviembre de 2024

Señores:
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN
Villavicencio

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

De acuerdo con su petición de cotizar para el siguiente evento: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

LAS SIGUIENTES COTIZACIONES CONTEMPLAN EL IVA, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS INVITACIONES A COTIZAR ENVIADAS POR LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN					
ITEM	**DETALLE**	**UND DE MEDIDA**	**CANT**	**Valor Unitario**	**Valor promedio Total**
1	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	Día	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	Día	1	$ 2.020.000,00	$ 2.020.000,00
3	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	Día	1	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
4	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9	$ 200.000,00	$ 1.800.000,00

5	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo	Trajes	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
6	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural)	Ración	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
7	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas)	Ración	100	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
8	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00
9	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña	Unidad	4	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00
10	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto	Unidad	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
11	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña	Unidad	2	$ 910.000,00	$ 1.820.000,00
12	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto	Unidad	3	$1.100.000,00	$ 3.300.000,00
13	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2 muestras	$2.500.000,00	$ 5.000.000,00
				TOTAL	**$ 27.510.000,00**

.

.

VALOR DE LA COTIZACIÓN: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 27.510.000,00).

Atentamente,

GERMAN ZAPATA BETANCOURTH
R/L CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA
NIT: 900150747-0

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION VIDA DE COLOMBIA

Fecha expedición: 2024/10/15 - 14:49:15 **** **Recibo No.** S002009282 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241015-0201

CODIGO DE VERIFICACIÓN h6YedFkxCj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION VIDA DE COLOMBIA
SIGLA: CORVIDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900150747-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503077
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 17 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 138,045,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 33 A NRO. 41- 18 SEGUNDO PISO
BARRIO : ESPEJO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104267289
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6637459
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gzcorvida96@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 33 A NRO. 41- 18 SEGUNDO PISO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : ESPEJO
CORREO ELECTRÓNICO : gzcorvida96@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gzcorvida96@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ABRIL DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14183 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION VIDA DE COLOMBIA.

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ABRIL DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14183 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION VIDA DE COLOMBIA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL META

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-12	20080520	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO RE01-16187	20080529
AC-12	20080520	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO RE01-16187	20080529
AC-4	20100619	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-19640	20100628
AC-4	20100619	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-19640	20100628
AC-10	20130504	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-24605	20130508
AC-10	20130504	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-24605	20130508
AC-12	20140719	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-26385	20140730
AC-12	20140719	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-26385	20140730
AC-15	20150819	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-27976	20150826
AC-15	20150819	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-27976	20150826
DOC.PRIV.	20170616	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33042	20170616
DOC.PRIV.	20170616	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33042	20170616
DOC.PRIV.	20170622	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33064	20170622
DOC.PRIV.	20170622	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33064	20170622
DOC.PRIV.	20170710	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33125	20170710
DOC.PRIV.	20170710	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33125	20170710
DOC.PRIV.	20170914	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33530	20170914
DOC.PRIV.	20170914	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33530	20170914
DOC.PRIV.	20171005	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33637	20171005
DOC.PRIV.	20171005	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33637	20171005
DOC.PRIV.	20171017	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33679	20171017
DOC.PRIV.	20171017	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01 33679	20171017
DOC.PRIV.	20171114	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33825	20171114
DOC.PRIV.	20171121	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33855	20171121
DOC.PRIV.	20171213	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-33965	20171213
DOC.PRIV.	20180307	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO RE01-34260	20180307

DOC.PRIV.	20180425	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO	RE01-34531	20180425
DOC.PRIV.	20180516	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAVICENCIO	RE01-35060	20180516

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2107

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PARTICIPAR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA SALUD, CONTRICIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPORTE, RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA CULTURALIDAD Y SENTIDO DE PERTENECÍA, SUMINISTRO DE CUALQUIER CLASE EN GENERAL DE BIENES O SERVICIOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DOTACIONES, (UNIFORMES INDUSTRIALES CALZADO Y LO RELACIONADO EN GENERAL) TEXTILES, MANTENIMIENTO, (DE VÍAS, RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL, PARQUES, SEPARADORES, VEHÍCULOS, COLEGIOS, Y LO RELACIONADO) REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE EN GENERAL, SUMINISTROS DE EQUIPOS DE SALUD, HOSPITALARIOS, MEDICAMENTOS Y PLANES DE CONTINGENCIA EN EL SECTOR DE LA SALUD, REFRIGERACIÓN, TAMBIÉN DESARROLLAR LOS PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TOTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO, PAPELERÍA, LIBROS, MATERIALES ESCOLARES, COMPUTADORES, ACCESORIOS, SEMOVIENTES, EQUIPOS DE OFICINA, SALAS DE COMPUTO, OFICINAS VIRTUALES, PLATAFORMAS DE REDES EN LAS AÉREAS DE INFORMÁTICA, PLÁNTULAS Y ESPECIES NATIVAS, INSUMOS, INSECTICIDAS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y GANADEROS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, COMIDAS, BEBIDAS, REFRIGERIOS, VÍVERES Y ABARROTES, SUMINISTRO DE PARQUES DE RECREACIÓN, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMOS, AÉREOS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA (CEMENTO, HIERRO, Y TODO LO CONCERNIENTE) Y SUMINISTRO DE ELÉCTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN E INSTALACIÓN, VENTA Y COMPRA DE SEGUROS, LOGÍSTICA DE EVENTOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, EDIFICACIONES, REMODELACIONES, CONSERVACIONES Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO QUE RESULTE A FIN, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO CON EL OBJETO EN GENERAL DE LA CORPORACIÓN BIEN SEA EN FORMA DIRECTAS O INDIRECTA, DESARROLLAR PROGRAMAS DE NUTRICIÓN DONDE PUEDA SUMINISTRAR ALIMENTOS, FABRICACIÓN ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, IGUALMENTE, CAPACITACIÓN EN GENERAL Y FORMACIÓN EN ASPECTOS TÉCNICOS ÉNFASIS EN EL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE TODAS LAS COMUNIDADES (INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANO, VULNERABLES, DESPLAZADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL) MEDIANTE LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INVOLUCRANDO ACTIVIDADES QUE PERMITAN PROCESOS DE DESARROLLO VIABLE Y SOSTENIBLE, OBTENIDAS MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL, QUE BENEFICIA LOS NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, ADULTOS Y ADULTO MAYORES; TAMBIÉN, DESARROLLAR LOS PROYECTOS PARA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO, LA ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN COMO LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 209 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA BUENA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GENERANDO PARA SU APLICACIÓN ESTRATÉGICA, ALTERNATIVAS ENCAMINADAS A UNA BENÉFICA TRANSFORMACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES HUMANAS Y LA CONVIVENCIA RACIONAL Y PRÁCTICA DEL HOMBRE CON EL MEDIO AMBIENTE, SERVIRÁ DE ÓRGANO DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS, LAS ENTIDADES HUMANITARIAS DE OTRAS NACIONES Y A LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASÍ MISMO, PRESTARA A TALES ENTES, Y AL SECTOR PRIVADO, INDIVIDUALMENTE O EN ASOCIO DE OTRAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, O DE EMPRESAS DE CARÁCTER MERCANTIL, LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE ASESORÍA QUE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, LOS DESEMPLEADOS, LOS NIÑOS, LA JUVENTUD FEMENINA Y MASCULINA, EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE LA JUVENTUD, LOS ADULTOS MAYORES Y LAS MUJERES, COMO NÚCLEOS CENTRALES DE LA FAMILIA MODERNA, PUDIENDO FORMULARLES RECOMENDACIONES Y PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TALES PROYECTOS, HABILITADA PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO CON OTRAS EMPRESAS O ENTIDADES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ALTERNATIVO DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LOS CUALES SE APROVECHEN LOS RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE EMPLEO Y GENERACIÓN DE MICROEMPRESAS ARTESANALES, DE SERVICIOS, O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SEA AFÍN AL OBJETO SOCIAL Y QUE PUEDAN SER ORGANIZADOS Y PRESENTADOS EN LA COMUNIDAD FAMILIAR A NIVEL POPULAR CON LA ORIENTACIÓN, DIRECCIÓN Y APOYO EFECTIVO DEL ESTADO, LAS EMPRESAS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EL FENÓMENO DE LA CULTURA DEL RECICLAJE Y LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INHERENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATO, SUMINISTRAR CUALQUIER

BIEN A LAS COMUNIDADES Y AL ESTADO EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR EQUIPOS, DE CUALQUIER GÉNERO, GIRAR ACEPTAR Y ENDOSAR CHEQUES , LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, Y TÍTULOS ANÁLOGOS; ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y TARJETAS DE CRÉDITO; CONSTITUIR PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE SUS BIENES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, FUNCIONES Y FINALIDADES Y AQUELLOS QUE TENGAN POR FINALIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDADES, REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS, SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, A TRAVÉS DEL DISEÑO, IMPRESIÓN, GRABACIÓN DE AUDIO - VIDEO, Y REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESCRITA, TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA, VALLAS PUBLICITARIAS, ETC. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, REFRIGERIOS PARA ATENDER TODA CLASE DE EVENTOS DIRIGIDOS A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, SONIDO Y PRESENTADORES, CARPAS, SILLAS, MESAS, MANTELES, ARREGLOS, FLORALES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS, ESCENARIOS Y LOCACIONES PARA TODA CLASE DE EVENTOS. SUMINISTRO DE TRANSPORTE, TRASLADO DE PERSONAL A TRAVÉS DE MEDIOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y AÉREOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. SERVICIO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESENTES ESTATUTO.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES VOLUNTARIOS DE LOS ASOCIADOS. B. LAS DONACIONES O LEGADOS QUE RECIBA DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA. C. LOS AUXILIOS RECIBIDOS DE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. D. LOS INCREMENTOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERAN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, IGUALMENTE, LOS BIENES QUE RECIBA LA CORPORACION EN RAZON DE LOS MEDIOS ENUMERADOS EN LOS LITERALES B Y C, DEL PRESENTE ARTICULO, SERAN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y SU APORTACIÓN NO COMPROMETERA EL LOGRO DE TALES FINES, NI SU AUTONOMIA. E. LOS BIENS MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO. F. POR LAS RENTAS Y/O INGRESOS QUE OBTENGA POR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ASESORIAS Y OTROS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ABRIL DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14183 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ZAPATA URREA MILENA	CC 35,354,425

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ABRIL DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14183 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ZAPATA URREA ANDREA PAOLA	CC 40,332,796

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 08 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33492 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE	**********

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ABRIL DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14183 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2007, FUERON

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141022220487

(415)7707212489984(8020) 000014102222048 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 0 7 4 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION VIDA DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORVIDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 A 41 18 SEGUNDO PISO BRR ESPEJO

42. Correo electrónico gzcorvida96@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 6 7 2 8 9	6 0 8 6 6 3 7 4 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 0 5 1 7	4 6 6 3	2 0 0 7 0 4 1 1	4 7 6 2	8 2 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 16 42 48 52 55

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 19 / 12 : 45: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA BETANCOURTH GERMAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022220487

(415)7707212489984(8020) 000014102222048 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 0 7 4 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 1 3	2 0 1 8 0 5 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 5 1 7	2 0 1 8 0 5 1 6
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 0 7 7	0 1 - 3 5 0 6 0
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 4 1 3	
81. Hasta	2 1 0 7 0 4 1 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 7 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022220487

(415)7707212489984(8020) 000014102222048 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 0 7 4 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 4 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 3 1 6 5 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	BETANCOURTH	GERMAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-08-2024 03:11:24PM

Villavicencio, 08 de noviembre de 2024

8- Noviembre-24
08:00 am

Señores:
ACIC
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA
Nit. 901.417.859-9
Rep. Legal: Wendi Andrea Kuetgaje Muñoz
Dir: Cra 30 – 37 - 05 Barrio Centro
Email: aciccolombia2024@gmail.com
Cel: 324 6862624
Villavicencio.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Cordial saludo.

Por medio de la presente LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN cordialmente le solicita se sirva presentar COTIZACIÓN ECONÓMICA para la adquisición de los siguientes servicios, requeridos por la DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN para la realización del contrato cuyo objeto es: "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,0	80111701	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	Día	1
2,0	80111701	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	Día	1
3,0	80111701	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	Día	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4,0	73141707	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9
5,0	73141707	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo.	Trajes	8
6,0	93131608	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural).	Ración	100
7,0	93131608	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas).	Ración	100
8,0	93131608	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100
9,0	52151620	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña.	Unidad	4
10,0	52151650	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto.	Unidad	2
11,0	52151801	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña.	Unidad	2
12,0	52151663	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto.	Unidad	3
13,0	82151703	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2

Dentro del precio total cotizado, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

CONCEPTO PORCENTAJE DE DESCUENTO		
1	Estampilla Procultura	2 %
2	Estampilla Adulto Mayor	2 %
3	Estampilla Proturismo	2 %
4	Prounillanos	1 %
5	Projusticia Familiar	2 %
6	Prodeporte	1.5%
7	Retefuente por compras	Declarante 2.5 % / No declarantes 3,5 %
8	Rete ICA	6 X 1000
9	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA

Lugar de ejecución: Municipio de Villavicencio.

Termino de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: Se realizará el 100% del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe. Informe de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura y entrada al almacén municipal. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación.

La vigencia de la cotización será de 03 meses y/o 90 días.

Por lo anterior, agradecemos remitir dicha cotización al correo electrónico grupodeespecialproteccion@villavicencio.gov.co o radicarla en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, ubicadas

en la calle 41 No 31 – 57 – 69 Barrio Centro, junto con el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil.

Agradezco su respuesta;

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Astrid Liliana Ladino Peña	Directora de Grupos de Especial Protección	
Reviso: Viviana Alejandra Umaña Ruiz	CPS Abogado Profesional	
Elaboro: Sharon Julieth Torres Daza	CPS Profesional	

ACIC
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA
NIT. 901.417.859-9
RESOLUCIÓN NUMERO 164 DE 12 JULIO DE 2024

SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Radicado: 13 NOV 2024
Hora: 10:00 am
Recibido por:

Villavicencio 13 de noviembre de 2024

Señores:
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN
Villavicencio

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

De acuerdo con su petición de cotizar para el siguiente evento: **"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** de los integrantes del Resguardo Indígena Maguare, jurisdicción del municipio de Villavicencio – Meta.

LAS SIGUIENTES COTIZACIONES CONTEMPLAN EL IVA, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS INVITACIONES A COTIZAR ENVIADAS POR LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN					
ITEM	**DETALLE**	**UNDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Valor Unitario**	**Valor promedio Total**
1	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	DÍA	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
2	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	DÍA	1	$ 2.020.000,00	$ 2.020.000,00
3	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	DÍA	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00



ACIC
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

NIT. 901.417.859-9

RESOLUCIÓN NUMERO 164 DE 12 JULIO DE 2024

4	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9	$ 160.000,00	$ 1.440.000,00
5	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo.	Trajes	8	$ 160.000,00	$ 1.280.000,00
6	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural).	Ración	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
7	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas).	Ración	100	$ 23.000,00	$ 2.300.000,00
8	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00
9	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña.	Unidad	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
10	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto.	Unidad	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
11	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña.	Unidad	2	$ 890.000,00	$ 1.780.000,00
12	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto.	Unidad	3	$1.100.000,00	$ 3.300.000,00
13	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2 muestras	$2.500.000,00	$5.000.000,00
TOTAL					**$ 26.490.000,00**

.

.

VALOR DE LA COTIZACION: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 26.490.000,00

Atentamente;

Wendi.K

WENDI ANDREA KUETGAJE MUÑOZ
R/L ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA
NIT: 900150747-0

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 12 DE JULIO DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la REFORMA ESTATUTARIA, el CAMBIO DE NOMBRE y el CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA – ACIC (antes Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA), domiciliada en el municipio de Villavicencio, en el departamento de Meta

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 714 de 2024, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 028 del 6 de abril de 2020, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA**, en el municipio de Villavicencio, en el departamento de Meta.

Que mediante comunicación radicada el 6 de mayo de 2024 en este Ministerio con la referencia 2024-1-001303-033763 Id: 326491, el señor Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake, actuando en calidad de representante legal saliente, remitió una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA REFORMA ESTATUTARIA Y EL CAMBIO DE NOMBRE** de la Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA, adelantada el 26 de marzo de 2024 en el municipio de Villavicencio, en el departamento de Meta, el tercer (3°) punto de la programación en la elección del Consejo Directivo de la Asociación por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA, adelantada el 26 de marzo de 2024 en el municipio de Villavicencio, en el departamento de Meta, el quinto (5°) punto de la programación consistió en la aprobación de la reforma de estatutos de la Asociación previamente registrados ante esta Dirección.

Que con la reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria adelantada el 26 de marzo de 2024 se modificó el nombre de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas constituida y registrada en el marco del Decreto 1088 de 1993, pasando de denominarse "Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA" a llamarse **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA – ACIC**.

Que dentro de la documentación remitida se encuentra copia de los Estatutos de la Asociación de Cabildos Indígenas de Colombia – ACIC leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria adelantada el 26 de marzo de

2024; y los cuales se componen de sesenta y cinco (65) artículos organizados en diez (X) capítulos, contenidos en un total de doce (12) folios.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de la Asamblea General Extraordinaria adelantada el 26 de marzo de 2024, se encuentran las firmas de las Autoridades Indígenas asociadas que participaron en dicho encuentro en representación de las comunidades indígenas relacionadas a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD INDÍGENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Maguare	Maguare	Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake	4.985.404
/	Waikana Forero Dasea	David Emiliano Forero Restrepo	86.071.665
Predio Putumayo	Santa Rosa	Manuel Anserminio Kuyoteka Castro	15.875.403

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA (ahora **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA – ACIC**), los cuales constan de diez (X) capítulos y sesenta y cinco (65) artículos contenidos en un total de doce (12) folios.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el cambio de nombre de la Asociación de Cabildos Indígenas del Meta – ASCIMETA por el de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA – ACIC.**

ARTÍCULO 3. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA – ACIC**, por un periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 26 de marzo de 2024 y el 26 de marzo de 2028; quedando integrado así:

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Presidente y representante legal	Wendi Andrea Kuetgaje Muñoz	1.121.939.455
Vicepresidente	Manuel Anserminio Kuyoteka Castro	15.875.403
Secretario	Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake	4.985.404
Tesorera	Kelly Johana Kuetgaje Muñoz	1.121.894.103
Vocal	David Emiliano Forero Restrepo	86.071.665

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117403479

(415)7702124699984(8020) 000014111740347 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 8 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE COLOMBIA - ACIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 30 37 05 BRR CENTRO

42. Correo electrónico aciccolombia2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 6 8 6 2 6 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 0 0 4 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 52

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 08 - 21 / 11 : 26: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre ROMERO [illegible] YULIED

965. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 21-08-2024 11:26:31AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117403479

(415)7707212489984(8020) 000014111740347 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 8 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	2 8	1 6 4
73. Fecha	2 0 2 0 0 4 0 6	2 0 2 4 0 7 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 7
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 4 0 6	2 0 2 4 0 7 1 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 0 0 4 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha Cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 21-08-2024 11:26:31AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117403479

(415)7707212489984(8020) 000014111740347 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 8 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 9 3 9 4 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KUETGAJE	MUÑOZ	WENDY	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 8 7 5 4 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KUYOTEKA	CASTRO	MANUEL	ANSERMINIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

Fecha generación documento PDF: 21-08-2024 11:26:31AM

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SECRETARÍA
GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA E INCLUSIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 de noviembre de 2024

08-11-2024

Señores:
CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE
Nit. 901.053.503-9
Rep. Legal: Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake
Dir: Cra 30 No. 37-05 Centro
Email: etniasvivas@gmail.com
Cel: 312 4563031
Villavicencio.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Cordial saludo.

Por medio de la presente LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN cordialmente le solicita se sirva presentar COTIZACIÓN ECONÓMICA para la adquisición de los siguientes servicios, requeridos por la DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN para la realización del contrato cuyo objeto es: "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,0	80111701	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	Día	1
2,0	80111701	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	Día	1
3,0	80111701	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	Día	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4,0	73141707	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9
5,0	73141707	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo.	Trajes	8
6,0	93131608	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural).	Ración	100
7,0	93131608	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas).	Ración	100
8,0	93131608	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100
9,0	52151620	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña.	Unidad	4
10,0	52151650	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto.	Unidad	2
11,0	52151801	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña.	Unidad	2
12,0	52151663	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto.	Unidad	3
13,0	82151703	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2

Dentro del precio total cotizado, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

CONCEPTO PORCENTAJE DE DESCUENTO		
1	Estampilla Procultura	2 %
2	Estampilla Adulto Mayor	2 %
3	Estampilla Proturismo	2 %
4	Prounillanos	1 %
5	Projusticia Familiar	2 %
6	Prodeporte	1.5%
7	Retefuente por compras	Declarante 2.5 % / No declarantes 3,5 %
8	Rete ICA	6 X 1000
9	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA

Lugar de ejecución: Municipio de Villavicencio.

Termino de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: Se realizará el 100% del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe. Informe de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura y entrada al almacén municipal. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación.

La vigencia de la cotización será de 03 meses y/o 90 días.

Por lo anterior, agradecemos remitir dicha cotización al correo electrónico grupodeespecialproteccion@villavicencio.gov.co o radicarla en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, ubicadas

en la calle 41 No 31 – 57 – 69 Barrio Centro, junto con el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil.

Agradezco su respuesta;

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Astrid Liliana Ladino Peña	Directora de Grupos de Especial Protección	
Reviso: Viviana Alejandra Umaña Ruiz	CPS Abogado Profesional	
Elaboro: Sharon Julieth Torres Daza	CPS Profesional	



CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE
Resolución 0078 DE 21 SEP DE 2009 DAIRMR
Acuerdo 347 de 16 de DIC DE 2014 INCODER
Nit. 901.053.503-9

Villavicencio, 13 de noviembre 2024

Doctora
ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión
Ciudad

Ref. Propuesta -Resguardo Indígena Maguare

Respetada doctora Pedraza.

Proponemos la propuesta. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

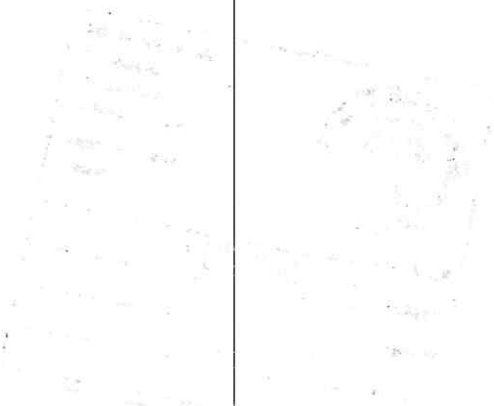
Novedad llamar al celular 312 4563031.

Con especial gratitud a su gentil atención y colaboración.

Atentamente.

SANTIAGO CLODUALDO RUETGAJE NEVAKE
C.C. No 4.985.404 DE LA CHORRERA AMAZONAS R/L
RL/ CABILDO RESGUARDO INDIGENA MAGUARE

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"Villavicencio Territorio Sagrado"
Radicado: 13 NOV 2024
Hora: 2:00PM
Recibido por:



INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Del Proyecto	AUNAR ESFUERZOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES de los integrantes del Resguardo Indígena Maguare, jurisdicción del municipio de Villavicencio – Meta, en el Marco del festival Yagé de Colores que se realizará los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024.
Entidad Proponente	Resguardo Indígena Maguare
Nit	901053503-9
Representante Legal	Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake
Identificación	4.985.404 de la Chorrera Amazonas
Dirección	CR 30 No 37 05 PS 3 BRR CENTRO
Tel.	(8) 6 824325 – 320 8347990
Correo Electrónico	etniasvivas@gmail.com.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA PROYECTO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	**NOMBRE**
DEPARTAMENTO	Meta
MUNICIPIO	Villavicencio
RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE	Comunidad Uitoto Fe+raia+
POBLACIÓN BENEFICIARIA	100 personas anfitrionas e invitadas
DURACIÓN	03 días

JUSTIFICACIÓN

La situación que motiva la realización de la propuesta es la necesidad de preservar y promover la cultura, tradiciones y cosmovisiones del pueblo indígena Uitoto, así como de otros grupos indígenas como los Bora y Tatuyo, que habitan en el Resguardo Indígena Maguare en la jurisdicción del municipio de Villavicencio Meta. La propuesta surge como respuesta a una situación crítica que afecta al pueblo indígena Uitoto, específicamente porque fueron desplazados de su territorio de origen en el Amazonas. La motivación principal detrás de este proyecto es la necesidad urgente de preservar y revitalizar las tradiciones culturales, usos y costumbres ya que están en peligro de desaparecer debido a la pérdida de identidad que enfrentan los niños y jóvenes de esta comunidad.

Situación: El desplazamiento de la población Uitoto de su territorio ancestral en la Chorrera Amazonas ha tenido un impacto significativo en su cultura. Los Uitoto han enfrentado la pérdida de conexiones con su tierra, su historia y sus tradiciones. Esto ha llevado a una creciente disociación de su identidad cultural, especialmente entre las generaciones más jóvenes. La falta de acceso a sus prácticas culturales tradicionales, como las danzas y los juegos ancestrales, ha contribuido a esta pérdida de identidad, por lo anterior desde hace aproximadamente 2 años se ha promovido la realización del presente festival.

Problema: El problema central es la amenaza de la desaparición de las tradiciones culturales del pueblo Uitoto debido al proceso de desplazamiento y la consiguiente desconexión de las generaciones más jóvenes con su herencia cultural. Esta pérdida de identidad cultural es preocupante, ya que socava la cohesión social y emocional de la comunidad y debilita la transmisión intergeneracional de conocimientos y valores fundamentales.

Necesidad: La necesidad imperante es la preservación y revitalización de la cultura Uitoto. Es esencial que se tomen medidas para asegurar que las tradiciones ancestrales, las danzas, los juegos y otras manifestaciones culturales se mantengan vivas y se transmitan de generación en generación. Esto no solo preservará la herencia única y valiosa de los Uitoto, sino que también ayudará a fortalecer su sentido de pertenencia, orgullo y autoestima como miembros de esta comunidad indígena.

CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE
Resolución 0078 DE 21 SEP DE 2009 DAIRMR
Acuerdo 347 de 16 de DIC DE 2014 INCODER
Nit. 901.053.503-9

Oportunidad: El Festival Yagé de Colores representa una oportunidad clave para abordar esta necesidad. A través de este festival, se puede crear un espacio donde los Uitoto puedan reunirse, celebrar sus tradiciones y enseñar a las generaciones más jóvenes sobre su cultura y herencia. El festival ofrece la oportunidad de:

- Que las danzas, los juegos, la música y otras expresiones culturales se presenten y se practiquen de manera auténtica. Esto ayudará a mantener vivas estas tradiciones y que no caigan en el olvido.
- Reforzar el Sentido de Pertenencia: Al participar en el festival, especialmente los niños y jóvenes, podrán conectarse con su herencia cultural y sentir un fuerte sentido de pertenencia a la comunidad. Esto fortalecerá su identidad étnica y su orgullo por ser parte de esta cultura única. La propuesta toma aún más relevancia al considerar que al festival "Yagé de Colores" llegan no solo indígenas Uitotos sino también miembros de otros pueblos indígenas que residen en la ciudad. Estas personas, al igual que los Uitotos, enfrentan el desafío de estar lejos de sus territorios ancestrales, lo que dificulta la práctica y la transmisión de sus tradiciones culturales.

Este festival se convierte en un espacio de encuentro intercultural donde indígenas Uitotos y representantes de otros pueblos indígenas también pueden compartir y aprender unos de otros. Los bailes y juegos tradicionales no solo fortalecen las tradiciones de los miembros del resguardo indígena Maguare, sino que también enriquecen y preservan las culturas de los demás indígenas que viven en la ciudad. Así, el Festival Yagé de Colores se convierte en una plataforma esencial para la promoción y salvaguardia de la riqueza cultural de varios pueblos indígenas en un entorno fuera de su territorio ancestral.

OBJETO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, SABERES Y TRADICIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

LAS SIGUIENTES COTIZACIONES CONTEMPLAN EL IVA, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS INVITACIONES A COTIZAR ENVIADAS POR LA ENTIDAD.

CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE
Resolución 0078 DE 21 SEP DE 2009 DAIRMR
Acuerdo 347 de 16 de DIC DE 2014 INCODER
Nit. 901.053.503-9

DESCRIPCIÓN				Valor Unitario	Valor promedio Total
ITEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT		
1	Servicio de apoyo al sabedor maloquero padre espiritual de la comunidad Uitoto, orador de las letanías para sentar a la naturaleza, orador de las letanías para el augurio de la fertilidad de la tierra, letanía para el augurio de la fertilidad de la mujer, letanía para pedir permiso a los dioses de la naturaleza para usar materiales vegetales, así evitar enfermedades a causa de abuso de la ley del origen de la naturaleza, letanía para prevenir y protección de la vida, armonización al augurio de la cosecha en el marco del baile anaconda.	Día	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
2	Servicio de personal de apoyo. Una sabedora de la de la comunidad Uitoto Fe+raia+ que ocupe el rol de maloquera encargada de coordinar los trabajos relacionados con las mujeres durante los trabajos previos, durante y después de la realización del baile de la anaconda.	Día	1	$ 2.020.000,00	$ 2.020.000,00
3	Servicio de personal de apoyo. Un sabedor de la comunidad Uitoto que realice relato de las historias ancestrales referente al origen del baile Anaconda.	Día	1	$ 1.520.000,00	$ 1.520.000,00
4	Confección de 9 trajes autóctonas para hombres para la realización del baile de la anaconda compuesto por; tapa rabo elaborado de lienzo de árbol yachama traídos de la selva de las amazonas.	Trajes	9	$ 180.000,00	$ 1.620.000,00
5	Confección de 8 trajes con diseños autóctonas para las mujeres para la realización del baile de la anaconda compuesto por un vestido largo	Trajes	8	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
5	Alimentación Desayuno (Caldo de pescado con hormiga, tamal autóctono y jugo natural)	Ración	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
6	Alimentación Almuerzo (Compuesto por Gastronomía Típica autóctona, Casabe elaborado a base de yuca, Pescado moqueado de 70 gramos, Casamara de Hormigas Arrieras, Caguana de frutos naturales en vasos de 07 onzas)	Ración	100	$ 24.000,00	$ 2.400.000,00
7	Alimentación Cena (Compuesta por gastronomía típica, carne de monte, arroz, tamal y jugo de Piña en vasos de 07 onzas).	Ración	100	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00
8	Cernidores para la elaboración del Casabe y la fariña	Unidad	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
9	Escurridor para la elaboración de la gastronomía del pueblo Uitoto	Unidad	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
10	Tiesto para la elaboración del Casabe y la Fariña	Unidad	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
11	Machucadero para la elaboración de gastronomía del Pueblo Uitoto	Unidad	3	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00
12	Muestras de danzas presentación artística de un grupo de danzas indígena, pueblo Uitoto, integrada por 15 personas, miembros de la comunidad.	Unidad	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL					$ 27.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 4.985.404

KUETGAJE NEVAKE
APELLIDOS

SANTIAGO CLODUALDO
NOMBRES





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1970

LA CHORRERA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-NOV-1989 LA CHORRERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-5200100-01148329-M-0004985404-20200722 0071313424A 1 9912670282

DESPACHO DEL
ALCALDE

RESGUARDO INDIGENA MAGUARE EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En todos los lugares en donde se encuentre establecida una parcialidad de indígenas, habrá un cabildo nombrado por estos conforme a sus costumbres, según lo dispuesto en Articulo No. 3 de la Ley 89 de 1890.

ACTA DE POSESION DEL GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA COMUNIDAD UITOTO FE÷RAIA÷ DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En Villavicencio a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 4:00 pm, en el Despacho del Alcalde de la Ciudad de Villavicencio, en presencia del Señor Alcalde ALEXANDER BAQUERO SANABRIA, tomo posesión el Gobernador del RESGUARDO INDIGENA MAGUARE, ubicado en jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION
GOBERNADOR INDIGENA	SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE	CC 4.985.404 de la Chorrera Amazonas

De acuerdo con el Acta Numero 001 de fecha del 02 de enero de 2024, fue elegido en Asamblea de Comunitarios Indígenas "A.C.I" como Gobernador y Representante Legal del RESGUARDO INDIGENA MAGUARE EN JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En tal virtud el Alcalde de la ciudad de Villavicencio, le tomó juramento de rigor y posesión en atención a lo ordenado en la Ley 89 de 25 de noviembre de 1890.

Esta acta tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y en constancia de lo anterior se firma.

ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde de Villavicencio

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena MAGUARE, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 347 del 16 de Diciembre de 2014

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos Indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE identificado (a) con cédula de ciudadanía número 4985404, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena MAGUARE, según Acta de elección o asamblea general de fecha 2 de Enero de 2024 y con acta de posesión de fecha 5 de Febrero de 2024, suscrita por la Alcaldía Municipal de VILLAVICENCIO del departamento META, para el período del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Cesar Armando Pandiño
Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. 347 DE 2014

(16 DIC 2014)

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Maguaré integrado por familias de los pueblos Uitoto, Tatuyo y Bora, con un predio del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta".

EL CONSEJO DIRECTIVO INCODER

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 13 del Decreto 2164 de 1995 y 7 del Decreto 3759 de 2009 y,

Fecha de Fijación de la Copia Original
19 FEB 2015
FUNCIONARIO

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Ley 160 de 1994 en el artículo 12, numeral 18 y el artículo 85, incisos 1° y 2° y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, ahora INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para dotarlas de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo. Que con tal objeto, constituirá o ampliará resguardos de tierras y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

Que a través del artículo 1° del Decreto Ley 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, entidad que por mandato de lo dispuesto en su artículo 4° numeral 9, asumió las competencias que en materia de Resguardos indígenas venía cumpliendo el entonces INCORA.

Que la Ley 1152 de 2007 por la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 34, numeral 1° asignó a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia las funciones de planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de Resguardos indígenas, entre otros procedimientos.

Que esta Ley fue declarada inexequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, razón por la cual recobró su vigencia la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, entre los que se encuentra el Decreto 2164 de 1995: *"Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, restructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional".*

Que en virtud de la referida Sentencia, el INCODER recobró la competencia para la atención de comunidades indígenas en lo relacionado con dotación de tierras.

Que conforme a la Ley 160 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2164 de diciembre 7 del 1995, al INCODER le corresponde estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, para dotarlas de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, entre otras funciones.

Que con tal objeto, constituirá, ampliará y restructurará Resguardos de tierras y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

Que el Decreto 3759 del 30 de septiembre de 2009, "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 4º como funciones del INCODER:

"(...)

16. Planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de los Resguardos indígenas en beneficio de sus comunidades.

17. Adquirir y expropiar tierras y mejoras para dotar a las comunidades negras e indígenas, deslindar y clarificar las tierras de estas comunidades

(...)"

Que en virtud del artículo 13 del Decreto 2164 de 1995, culminado el trámite procesal previsto en esta norma, la Junta Directiva del Instituto, hoy Consejo Directivo, expedirá la Resolución "ACUERDO" que constituya, restructure o amplíe el Resguardo indígena a favor de la comunidad respectiva, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo del INCODER es competente para decidir de fondo sobre la constitución del presente Resguardo Indígena.

18 FEB 2015

FUNCIONARIO

2. ANTECEDENTES-

Mediante auto No. 004 del 26 de enero de 2009 de la Honorable Corte Constitucional declaró en su artículo 1° que *"los pueblos indígenas de Colombia, según lo advertido en esta providencia, están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas"*, ordenando la formulación e implementación de Planes de Salvaguarda Étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para los 34 pueblos señalados en el artículo 3°, dentro de los cuales se encuentra el pueblo Uitoto.

El citado auto No. 004 del 26 de enero de 2009 declaró en su artículo 2° *"que el Estado colombiano está en la doble obligación de prevenir las causas del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas, y atender a la población indígena desplazada con el enfoque diferencial que para ello se requiere"*.

El INCODER ha venido apoyando a las entidades señaladas en el artículo 3° del auto 004 de 2009, en la formulación e implementación de los Planes de Salvaguarda Étnica, especialmente en el componente de territorio.

El 5 de julio de 2006, Santiago Clodualdo Kuetgaje, para entonces Vice gobernador del cabildo indígena Uitoto de Villavicencio, solicita al Incoder asesoría y acompañamiento en el proyecto eco-etnoturístico que adelanta, toda vez que no tenían un territorio propio donde iniciarlo. (Folios 161 y 162)

De conformidad con el Decreto 1397 de 1996, la Comisión Nacional de Territorios Indígenas como instancia de concertación, en la reunión realizada entre el 11 y 13 de noviembre de 2009, estableció entre las prioridades para la legalización de tierras a comunidades indígenas los pueblos señalados en el auto 004 de la Corte Constitucional; en cumplimiento de estas directrices, INCODER viene adelantando el trámite de constitución del Resguardo Maguaré de la etnia Uitoto.

Mediante Resolución No. 078 del 21 de septiembre de 2009, el Ministerio del Interior y de Justicia reconoce como parcialidad indígena a la comunidad Uitoto FE÷RAIA÷, del pueblo Uitoto, asentada para esa fecha en la vereda la Poyata del municipio de Villavicencio, departamento de Meta. (Folios del 143 al 145).

El día 6 de julio de 2011 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Sala Civil-Familia, profiere un fallo de tutela en el que se ordena al INCODER adelantar, adquirir, titular y entregar un predio que se acomode a las necesidades de la comunidad indígena UITOTO FE÷RAIA÷. Específicamente, la orden emitida es la siguiente: *"SEGUNDO: Ordenar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la notificación del presente fallo, debe*

16 FEB 2015

adelantar, adquirir, titular y entregar un predio que se acomode a las necesidades de la comunidad indígena UITOTO FE÷RAIA÷." (Folios 113 y 114)

Por otra parte, la Corte Constitucional, mediante el fallo T-665 de 2011, en pro de buscar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad indígena sujetos del presente procedimiento de constitución de resguardo indígena, ordena, entre otras cosas lo siguiente: *"Cuarto.- ORDENAR que en el término de 48 horas, siguientes a la notificación de la presente decisión, Acción Social convoque a una reunión entre las entidades del SNAIPD, especialmente el incoder, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Interior-Subdirección de Etnias, el municipio de Villavicencio y la Gobernación del departamento del Meta, con el fin de definir propuestas viables para que la comunidad indígena Uitoto Fe÷raia÷ pueda ubicarse y estabilizarse definitivamente, de manera que su cultura y sus integrantes queden debidamente protegidos. El inicio de tales reuniones no podrá superar el término de 10 días. Las propuestas deberán ser finalmente presentadas y explicadas ante las familias Uitoto, en un término no mayor a 30 días calendario, en presencia de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, con invitación de representantes de la Universidad Santo Tomás, Sede Villavicencio, de ONIC y del Instituto Colombiano de Antropología e Historia." (Folio 132)*

Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos judiciales mencionados, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, adquirió mediante escritura pública No. 995 del 14-08-2012 de la Notaría Única de Madrid-Cundinamarca, el predio denominado Lote Altagracia, identificado con el folio de matricula inmobiliario No. 230-161914, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta.

Según acta de fecha 17 de agostó de 2012, el INCODER entregó a la comunidad indígena UITOTO FE÷RAIA÷ el predio rural Lote Altagracia. (Folios 102 al 104)

El día 30 de abril de 2013, la Subgerencia de promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos del INCODER, expide el Auto que ordena la realización de una visita a la comunidad indígena UITOTO FE÷RAIA÷MAGUARE, ubicada en el municipio de Villavicencio, con el fin de recopilar información que permita la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, necesario para la constitución de éste resguardo indígena. (Folios del 10 al 12)

El anterior Auto se comunicó al gobernador de la comunidad el día 06 de mayo de 2013 y a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria del Meta en la misma fecha. (Folios del 14 y 15)

En la Alcaldía del municipio de Villavicencio se fijó en edicto el Auto desde el 07 hasta el 22 de mayo de 2013. (Folio 20)

La visita a la comunidad indígena FE÷RAIA÷, necesaria para la realización del estudio socioeconómico, se efectuó del día 07 al 11 de junio de 2013 (Folios del 21 al 26).

Retiro del expediente Original

10 FEB 2015

El estudio socioeconómico concerniente al procedimiento de constitución del resguardo indígena que nos ocupa, se cuiminó en el mes de julio de 2014 (Folio 40 al 92).

Mediante acto administrativo del 15 de septiembre de 2014, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, emitió concepto previo favorable para la constitución del resguardo indígena de Maguaré del pueblo Uitoto, en el siguiente sentido:

"Analizando el expediente correspondiente al estudio socio-económico, consideramos que la decisión de constituir el Resguardo Indígena Maguaré del pueblo Uitoto, ubicado en jurisdicción del municipio de Villavicencio del departamento Meta, les garantiza los derechos a la tierra. Hecho que le proporciona a esta comunidad la consecución y fortalecimiento de otros derechos como colectivo indígena Uitoto, tales como el derecho a un nivel de autonomía de gestión de sus propios asuntos en lo referente al derecho de tener sus propias organizaciones; estructura de gestión y proceso decisorio respecto del desarrollo económico y social y al reconocimiento del sistema de la jurisdicción especial indígena, y todas aquellas características estructurales que le confieren a la comunidad una capacidad de resistencia cultural frente a la globalización y a las modernizaciones que la sociedad nacional este llevando a cabo." (Folios 151 y 152).

Si bien es cierto, determinar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo, es competencia del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los procedimientos de ampliación de los mismos, del contenido del Estudio Socioeconómico realizado en el proceso que nos ocupa, se pueden identificar diversos elementos que nos llevan a entender que las familias indígenas ocupantes del predio denominado Lote Altagracia, no se encuentran realizando actividades que atenten contra la normatividad ambiental vigente.

3. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONOMICO, JURIDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

Del estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras de julio de 2014 se destacan los siguientes aspectos:

16 FEB 2015

3.1 ETNOHISTORIA DE LA COMUNIDAD. (Folios 50 al 52)

La comunidad Indígena Fe+raira÷, es multiétnica: Uitoto. Bora y Tatuyo, conformada por 16 familias que fueron desplazadas de sus territorios de origen desde el año 2003 aproximadamente.

La etnia Uitoto, pertenece originariamente al interfluvio Caquetá- Putumayo, por razones de la extracción cauchera de principios de siglo XX fueron llevados al Perú para la extracción del látex. Cuando la bonanza se vio disminuida, varias familias Uitoto se asentaron en Perú, otras por su parte regresaron a Colombia para establecerse en el Amazonas y el resto

volvieron a sus territorios de origen o se dispersaron en otros lugares del Departamento y del país.

Entre los Uitoto se diferencian varias lenguas ancestrales que son habladas dependiendo de la zona donde originariamente habitaban. Actualmente los conocedores de dichas lenguas en el departamento del Amazonas son las personas de mayor edad, quienes hacen intentos para transmitir a las siguientes generaciones, no solo la tradición del idioma, sino las tradiciones propias de la etnia, actitud que no es tan bien recibida por los jóvenes, quienes a partir de las relaciones con "el blanco" ven otro tipo de intereses.

Los Uitoto basan su economía en la producción de alimentos, caza, pesca y elaboración de artesanías, dicho grupo tiene por fundamento el uso de la coca, el tabaco, ambil y la yuca dulce como pilar fundamental de su cosmovisión.

Los Bora, son un pueblo indígena propio de la Amazonía, peruana, brasilera y colombiana, pertenecen al grupo lingüístico *Wuitoto.* Según su cosmovisión son gente de centro, pertenecientes, también a la cultura de los hijos del tabaco, la coca y la yuca dulce. Muchas de sus tradiciones las comparte con los pueblos indígenas Uitoto, Muinane y Ocaina

Los Bora al igual que otros pueblos de la región amazónica tienen la concepción del territorio ligado a sus mitos de origen, como elemento indispensable para el desarrollo de sus rituales y tradiciones, ya que también consideran que el padre creador les asignó el territorio para desarrollar su identidad y cultura, para vivir en armonía con los otros pueblos indígenas de la región. Las fuentes de agua y los animales son también parte relevante de la relación Bora con su territorio.

Los Tatuyo están dispersos a lo largo de los ríos Papurí y Pirá- Paraná, principalmente, en los afluentes de estos ríos que se encuentran en el departamento del Vaupés. Su territorio principalmente está delimitado hoy por el Resguardo Vaupés, el cual tiene una extensión de 3.896.190 hectáreas, y es cohabitado por varias comunidades indígenas, pertenecientes a diferentes pueblos.

Antiguamente los Tatuyo encontraban un amplio territorio ancestral en este departamento, sin embargo los embates de la violencia del país, han obligado a que muchos de ellos se desplacen y se vean obligados a unirse a otros clanes, otros pueblos indígenas y hasta otras regiones del país.

18 FEB 2015

FUNCIONARIO

3.2 LA COMUNIDAD FE÷RAI÷. (Folios 53 al 58)

De acuerdo a los relatos que ofreció la comunidad, una de las primeras personas que llegó al Meta, comentó que se desplazaron de su comunidad por amenazas de un grupo armado al margen de la ley en el Corregimiento de la Chorrera, lugar en el que habitaban, salieron vía fluvial hasta el Departamento del Caquetá, específicamente a Florencia y allí tomaron un transporte terrestre hasta Villavicencio, inicialmente se dirigían a Bogotá, pero

aparentemente se pasaron del camino, además de ello pensaron que allí estaban más cerca del Amazonas.

Estas familias llevan cerca de 10 años en el Departamento del Meta, siempre en lugares aledaños a Villavicencio o en la zona urbana de la ciudad. La comunidad se creó el 12 de octubre de 2005 liderada por Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake y su familia.

Después del desplazamiento de estas familias y las dificultades en la ubicación y consolidación territorial de estas en Villavicencio, ahora cuentan con un territorio, comprado y entregado por el Incoder, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, conocido como la finca Altagracia, en el cual iniciaron desde el 2012 el ordenamiento cultural del mismo, para ello han establecido una distribución entre ellos, en donde asignaron a cada familia un lote de 50 por 30 metros. Este no es un espacio suficiente para la implementación de una chagra familiar, por ello se está realizando una de carácter colectivo.

Como parcialidad indígena fueron reconocidos y registrados según la Resolución 0078 de 21/09/2009 del Ministerio del Interior y de Justicia División de Etnias, como comunidad multiétnica conformada por personas de etnia Uitoto, Tatuyo, Bora y mestizos. La mayoría de ellos provienen del corregimiento La Chorrera del Departamento de Amazonas y del Vaupés.

3.3 ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA (Folios 58 al 67)

El Cabildo representa el gobierno y autoridad de la comunidad, siendo la máxima autoridad la asamblea general. Anteriormente, la autoridad recaía en los "jefes o caciques". Actualmente la asamblea general elige al cabildo, quien ejerce su autoridad por el periodo de un año. La posesión del cabildo la hacen ante la Alcaldía Municipal de Villavicencio. Esto da cumplimiento a lo establecido en la Ley 89 de 1890 y en concordancia con la Constitución Política de Colombia.

Según el acta de posesión del Cabildo indígena, los siguientes cargos hacen parte de su organización: Gobernador, Secretario, Tesorero, Vocal, Anciano y Fiscal.

16 FEB 2015

FUNCIONARIO

3.4 DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA. (Folios 67 al 70)

De acuerdo al censo de población realizado a la población de la comunidad Fe+raira÷, como parte fundamental del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de la tierra, el total de la población de la comunidad Fe+raira÷ es de 16 familias representativas y 63 personas, de las etnias Uitoto, Bora y Tatuyo, además de algunos mestizos que se registraron en la comunidad.

La distribución por sexo en la población total, muestra la presencia de 31 hombres, los cuales representan el 49% de la población total. En cuanto a mujeres se registra un total de

32 para un porcentaje del 51%. Estos porcentajes dan cuenta de un equilibrio entre hombres y mujeres dentro de la comunidad indígena.

3.5 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS (Folios 68 al 74)

Respecto a las actividades económicas que realiza la comunidad indígena Fe+raira+, mediante la aplicación de encuestas se pudo determinar que en cuanto a la ocupación principal es el estudio, involucrando a alrededor de 22 niños, niñas y jóvenes, quienes representan el 34,9% de la población total. En segunda instancia se encuentra la cifra sobre la variable de "Otra ocupación" que cobija a 16 personas, en la misma se encuentran los niños menores de 5 años y los mayores de 70 años representadas en el 25,3% del total. Además dentro de esta variable se encuentran ocupaciones en: servicios varios, promotor de salud, etno-recreador, construcción, seguridad privada, etnoturismo, y asesor y consultor indígena.

Aparte de estas actividades, la actividad económica principal de la que subsiste la comunidad, es el proyecto eco etnoturistico que desarrollan en el predio a constituir en resguardo. En este desarrollan presentaciones de los diferentes tópicos de la cultura uitoto como muestra de bailes, cantos, atuendos, lengua, instrumentos musicales, artesanías, platos de alimentos tradicionales y su preparación, así como la maloca tradicional en donde se desarrollan las presentaciones para el público.

Los servicios eco turísticos se extienden a espectadores de todo el país, grupos de empresas y de colegios que asisten a estas presentaciones para conocer aspectos de la cultura amazónica y tener una experiencia cercana con sus tradiciones, esto con la cultura corporal, interpretando instrumentos musicales representativos, realizando danzas y experimentando con plantas medicinales. Éste servicio que la comunidad presta les permite el sustento y la sostenibilidad en el territorio.

10 FEB 2015

3.6 SITUACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA (Folios 77 al 86)

La tierra a constituirse en resguardo, corresponde a un predio adquirido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, siendo sus colindantes predios de propiedad privada de particulares. La tierra en posesión de los indígenas es de cuarenta y seis (46) hectáreas y setecientos (700) metros cuadrados, según Plano INCODER Nº 012353AE50001 de mayo del 2014, los cuales corresponden a cuarenta y una (41) hectáreas y nueve mil seiscientos dieciséis (9616) metros cuadrados de la finca Altagracia y cuatro (4) hectáreas y siete mil trecientos ochenta y cuatro (7384) metros cuadrados de baldíos nacionales no adjudicados y con carácter de protección ambiental.

El territorio limita por el norte con la los predios de propiedad privada, denominados: finca La Rochela de Custodio Chacón, finca el Calabozo de Efraín Garavito García, por el nororiente con la finca los Guayabos de Efraín Garavito García, por el oriente y el sur con el río Negro, y

por el sur occidente con la finca La Reserva de Hugo Puente, la finca El Milagro de Páez Avellaneda, la finca El Silencio de María Eva González de Rojas y la Finca Los Cedros de Antonio Franco Parra.

El territorio adquirido y entregado por el Incoder a la comunidad Fe÷raira÷, esta siendo usufructuado por las 16 familias que componen la comunidad, el territorio esta distribuido en diferentes áreas: comunal, habitacional, cultural y recreativo.

4. ÁREA DE CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO.

El área sobre el cual recaerá la constitución del resguardo MAGUARÉ, corresponde al predio conocido como Altagracia. Predio adquirido y entregado el INCODER y perteneciente al Fondo Nacional Agrario, el cual fue adquirido con la destinación específica de beneficiar a la comunidad UITOTO FE÷RAIRA÷.

El citado predio se identifica con el nombre de Altagracia y el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-161914 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Se ubica en la vereda Puerto Colombia. El presente folio se abrió con base en los folios No. 230-25126 y 230-25154, cuyas aperturas corresponden a las resoluciones de adjudicación de baldíos por parte del INCORA números 585 y 587 del 20-05-1983. Estos últimos dos folios se abrieron con base en el folio 230-23782. Mediante escritura pública de compra venta No. 995 del 14-08-2012 de la Notaría Única de Madrid-Cundinamarca, el INCODER adquiere el inmueble del señor Jhon Milton Ortiz Baquero.

Con lo expuesto, no se vislumbra ningún tipo de impedimento legal, relacionado con la propiedad del inmueble descrito, que impida que el mismo adquiera la condición de resguardo indígena, con sus correspondientes características.

16 FEB 2015

FOLIOS

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En la legislación colombiana, la figura de Resguardo tiene un marco legal definido que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo de las parcialidades, además es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

Mediante la ley 21 de 1991 se aprueba el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del trabajo –OIT, sobre pueblos indígenas y triviales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

El artículo 14 de la misma Ley, sobre pueblos indígenas y tribales, en países independientes señala: *"Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse las medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a*

las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia."

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 63 que las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y en el 329 que las tierras de Resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.

Por su parte, la Ley 160 de 1994 en sus artículos 12, numeral 18 y 85, inciso 2° y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorgan al INCORA, hoy INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y restructurar los Resguardos en beneficio de las respectivas parcialidades.

En éste sentido, el parágrafo 1 del artículo 85 de la ley 160 de 1994 dispone que *"Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, restructuración, ampliación y saneamiento de resguardos y dotación de tierras a las Comunidades Indígenas, serán entregados a título gratuito a los Cabildos o autoridades tradicionales de aquéllas para que, de conformidad con las normas que las rigen, las administren y distribuyan de manera equitativa entre todas las familias que las conforman".*

A su vez el inciso 2° del artículo 3 del Decreto 2164 de 1995, establece que las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieren establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos.

Con la constitución del resguardo Maguaré de los pueblos Uitoto, Tatuyo y Bora en beneficio de 16 familias que actualmente conforman la parcialidad, y el uso apropiado de la tierra, acompañado de adecuados proyectos de etnoturismo, acorde a sus usos y costumbres, se fortalece la construcción del "Plan de Vida" de esta comunidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y las consideraciones socioculturales, económicas y jurídicas, expuestas y soportadas en documentos que obran en el expediente, se establece la viabilidad jurídica y la conveniencia de constituir el Resguardo a favor de la comunidad indígena Fe+raira+, ubicada en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento de Meta.

A su vez, examinado el expediente se advierte el cumplimiento de las etapas propias del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, sin que al efecto se observen causales de nulidad que invaliden lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del INCODER,

18 FEB 2015

el sitio donde concurren las colindancias entre el predio "el Milagro" propiedad de Páez Avellaneda y el predio "El Silencio" propiedad de la señora María Eva Gonzáles de Rojas.

Del punto número (31) se continua en sentido general Noreste, colindando con el predio "El Silencio" propiedad de la señora María Eva Gonzáles de Rojas en una distancia de 30 metros, hasta llegar al punto número (32) de coordenadas planas X = 1094870 m.E - Y = 935488 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio "El Silencio" propiedad de la señora María Eva Gonzáles de Rojas y el predio "Los Cedros" propiedad del señor Antonio Franco Parra.

Del punto número (32) se continua en sentido general Noreste, colindando con el predio "Los Cedros" propiedad del señor Antonio Franco Parra en una distancia acumulada de 489 metros, pasando por los puntos número (33) de coordenadas planas X = 1094870 m.E - Y = 935493 m.N, punto número (34) de coordenadas planas X = 1094870 m.E - Y = 935510 m.N, punto número (35) de coordenadas planas X = 1094850 m.E - Y = 935672 m.N; hasta llegar al punto número (1) de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

Parágrafo. La presente constitución no incluye predios rurales en los cuales se acredite propiedad privada conforme a las Leyes 200 de 1936 y 160 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza Jurídica del Resguardo Constituido. En armonía con lo dispuesto en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, las tierras que por el presente Acuerdo se constituyen como Resguardo, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y de propiedad colectiva y no enajenable. En consecuencia, los miembros del Resguardo Indígena beneficiario, no podrán enajenar bajo ningún título, ni arrendar o hipotecar los terrenos que constituyen el Resguardo.

En virtud de la naturaleza jurídica de estos terrenos las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes del Resguardo Indígena beneficiario, se establezcan dentro de los linderos del Resguardo que se constituye.

A su vez, la ocupación y los trabajos o mejoras que a partir de la vigencia del presente acuerdo, establecieren o realizaren dentro del Resguardo constituido, terceras personas ajenas a la comunidad no dará derecho al ocupante para solicitar compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas rembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Administración y Manejo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2164 de 1995, la administración y el manejo de las tierras del Resguardo indígena, constituido mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo o la autoridad tradicional de acuerdo con los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria, quienes podrán amojonarlas de acuerdo con los linderos fijados y colocar hitos o vallas alusivas al Resguardo.

16 FEB 2015

Acorde a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 7 de la Ley 89 de 1890, queda prohibido la venta, arriendo o hipoteca sobre la totalidad o parte del área de terrenos que constituye el presente resguardo indígena, aunque sea a pretexto de vender las mejoras que siempre se consideraran accesorias a dichos terrenos.

Igualmente, la administración y el manejo de las tierras constituidas como Resguardo, se someterán a disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Buscando contribuir con la utilización eficaz de las tierras que conforman éste resguardo, se invita a la administración departamental y municipal, a que dentro de sus competencias, presten acompañamiento técnico y social en los proyectos de inversión a favor de esta comunidad indígena, incluyendo utilización adecuada de los recursos provenientes del Sistema General de Participación.

ARTÍCULO CUARTO: Distribución y Asignación de Tierras. De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85, de Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del Resguardo entre las familias de las parcialidades, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCODER, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTÍCULO QUINTO: Servidumbres. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del decreto 2164 de 1995, el Resguardo constituido mediante el presente acuerdo, queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, las pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a las obras de infraestructura de interés público.

Recíprocamente las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el Resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del Resguardo constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Bienes de uso público. Los terrenos que por esta providencia se constituyen como Resguardo indígena, no incluyen los ríos, ni las aguas que corren por los cauces naturales, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 677 del Código Civil, éstos son bienes de uso público propiedad de la Nación. Exceptúense las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad: su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños.

Tampoco se incluye una faja paralela a la línea del cauce permanente de los ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, que de conformidad con el literal d) del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Función social y ecológica. En armonía con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, las tierras constituidas con el carácter legal de

Resguardo, quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva parcialidad.

La comunidad debe contribuir con el desarrollo sostenible que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social sin agotar la base de los recursos naturales renovables, además, los miembros de la comunidad quedan comprometidos con la preservación del medio ambiente y el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, acorde con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, la presente comunidad se compromete a elaborar y desarrollar un plan de manejo ambiental acorde con lo aquí descrito.

En consecuencia, el Resguardo que por la presente providencia se constituye, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables, tal como lo previene el artículo 25 del Decreto 2164 de 1995.

Parágrafo. Incumplimiento de la Función social y ecológica: Acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 2164 de 1995, el incumplimiento por parte de las autoridades del resguardo indígena o de cualquiera de sus miembros, de las prohibiciones y mandatos contenidos en el presente artículo y en el artículo tercero, será motivo para que el INCODER adopte los mecanismos necesarios que permita corregir esa situación. Lo anterior sin perjuicio de las respectivas acciones disciplinarias y fiscales que se puedan adelantar por parte de las autoridades competentes.

En el evento en que el INCODER advierta alguna causal de incumplimiento, se pondrá en conocimiento de las entidades de control.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación, Notificación y Registro. El presente Acuerdo deberá ser publicado, notificado y registrado conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del INCODER, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTÌCULO NOVENO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo, tramítese ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, su inscripción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria respectivo; cancelándose el folio de matrícula No. 230-161914 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, correspondiente al predio Altagracia, procediéndose inmediatamente a abrir un nuevo folio de matrícula en el cual se inscribirá la constitución del presente Resguardo Indígena, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO DÉCIMO: Título de Domínio. El presente Acuerdo una vez publicado en el Diario Oficial, en firme e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

11 FEB 2015

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena de Maguaré integrado por familias de los pueblos Uitoto, Tatuyo y Bora, con un predio del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta".

competente, constituye título traslaticio de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia. El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO **EL SECRETARIO**

Proyectó: Clara Arroyave, Contratistas DTAE
Revisó: Esteban Martínez, Contratista DTAE
Revisó: Judith del Pilar Vidal Anaya–Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos (E)
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

18 FEB 2015

FUNCIONARIO

62

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987048432

(415)7707212489984(8020) 000001498704843 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 5 0 3	9	Impuestas y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA MAGUARE

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
KM 44 VDA PTO COLOMBIA META

42. Correo electrónico etniasvivas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 6 0 3 9 0 4	3 1 2 4 5 6 3 0 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 7 0 5 1 1	5 6 2 1	2 0 1 7 0 4 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 01 / 07 : 40: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre KUETGAJE NEVAKE SANTIAGO CLODUALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987048432

(415)7707212469984(8020) 000001498704843 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 5 0 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3 4 7	
73. Fecha	2 0 1 4 1 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 2 1 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

64

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987048432

(415)7707212489984(8020) 000001498704843 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 5 0 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 9 8 5 4 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KUETGAJE	NEVAKE	SANTIAGO	CLODUALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO CERTIFICADO SIN COSTO